



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE LA PLATA - SALA III

La Plata, (fechado digitalmente en Sistema LEX-100 PJN).

Y VISTOS: Este exhorto FLP 7997/2024/CA1, Sala III, procedente del Juzgado Federal de Primera Instancia N°2 de esta ciudad, Secretaría N°5, librado en el expte. 12259 "RIOS, CARLOS VALENTIN c/ BRIONES, JUAN y ot. s/ PRETENSIÓN INDEMANIZATORIA" que tramitan ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°3, del Departamento Judicial La Plata;

Y CONSIDERANDO QUE:

I. Llega el presente exhorto a esta alzada en virtud del recurso por bajos deducidos por el perito médico legista, doctor Maximiliano Alberto Ponti contra los honorarios regulados en su favor en la suma de 7 UMA. II. Cabe precisar que el exhorto en examen fue librado en el marco de la etapa probatoria en el expediente *supra* referido consistiendo en la producción de la pericia médica. Radicado en el juzgado *a quo* fue desinsaculado el doctor Ponti, quien produjo su informe pericial el 17/04/2024.

II. Evaluado el mismo en cuanto a su extensión, calidad del trabajo realizado por el experto, diligencia en el cumplimiento de la tarea encomendada y demás prescripto en los arts. 10 y 11 últimos párrafos, 16 y 59, de la ley 27.423, el Tribunal considera razonables los honorarios regulados por el juzgador, en virtud de lo cual, desestimándose el recurso del galeno, se los confirma en la suma fijada.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

Fecha de firma: 16/03/2026

Firmado por: ROBERTO AGUSTÍN LEMOS ARIAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: CARLOS ALBERTO VALLEFIN, juez de cámara

Firmado por: MATIAS ALEJO GODOY, SECRETARIO FEDERAL



#38854911#493612565#20260316085140104

Confirmar los honorarios fijados en favor del doctor Maximiliano Alberto Ponti en la suma de 7 UMA (equivalente a \$629.125,00).

El monto fijado se corresponde con el valor de la UMA dispuesto en la Res. SGA 235/2026 de la C.S.J.N. y habrá de ser cancelado según su valor vigente al momento del pago (art. 51, ley 27.423), con más los aportes de ley y la alícuota del IVA en caso de corresponder.

Regístrese, notifíquese y devuélvase por conducto del sistema Lex100, con noticia a través de oficio electrónico al juzgado interviniente.

CARLOS ALBERTO VALLEFÍN
JUEZ

ROBERTO A. LEMOS ARIAS
JUEZ

NOTA: Se deja constancia de que el doctor Roberto Agustín Lemos Arias suscribe la presente en virtud de la vacancia de dos vocalías de esta Sala III y de lo dispuesto por la Acordada 3/2025 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. Conste.

MATIAS A. GODOY
SECRETARIO

